



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	05001-40-03-010- 2021-00672-00
Tema:	Corrección auto libra mandamiento pago

Se incorpora al expediente memorial precedente mediante el cual la parte actora interpone recurso de reposición y en subsidio corrección del auto que libra mandamiento de pago, en tanto que el apoderado de la parte actora es SANTIAGO TABORDA GUIRAL y no ORFA PATRICIA RODRIGUEZ HENAO, ya que, si bien esta última es la representante legal de COASO S.A.S. y quien actúa en calidad de endosatario en procuración del título base de recaudo, le fue otorgado poder especial al abogado TABORDA GUIRAL. En este sentido, y por ser procedente, se corrige el numeral primero de la providencia del 11 de junio de 2021 la cual quedará así:

"CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente al abogado **SANTIAGO TABORDA GUIRAL** identificado con C.C. 1.035.431.025 y con T.P. 303.412 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb79035945c37ece3d59537d85718687b54bd8784ff2e5e8270ca1dc708418c2

Documento generado en 27/07/2021 01:53:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**